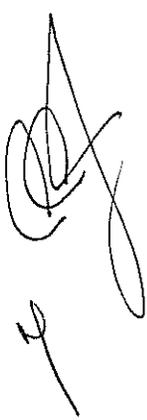


**ACTA DE ENTENDIMIENTO No. 1 AL OTROSI 2 AL CONTRATO DE CONCESION NO- 0110 OP
de 1995**

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No.261 de 2012 y posesionado mediante Acta No 049 del 11 de mayo de 2014, trasladado mediante Resolución No.423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante los Numerales 13.3 y 13.5 de la Resolución No. 308 de 2013, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y quien para los efectos del presente documento se denominará **ANI**; y **CARLOS DARÍO CAYCEDO FRANCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.302, quien obra en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. CODAD S.A.**, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir la presente Acta previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 12 de agosto de 2012 fue suscrito el Otrosí No.2 al Contrato de Concesion No. 0110 OP de 1995, a través del cual adiciono el Contrato de Concesión para la realización de:
 - Los estudios y diseños para la Construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".
 - Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".
 - Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".
 - Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".



**ACTA DE ENTENDIMIENTO No. 1 AL OTROSI 2 AL CONTRATO DE CONCESION NO- 0110 OP
de 1995**

2. Que para los efectos descritos en el Numeral anterior se acuerdo como forma de pago un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor estimado del contrato, que debería pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte del Concesionario, del Informe compilatorio de todos los entregables cumpliendo las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas, ante la Agencia Nacional de Infraestructura, el Interventor y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para su aprobación.

Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del contrato, el cual deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación final por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil del Informe compilatorio, que una vez aprobado será considerado el Informe Final compilatorio de los estudios y diseños.

3. Que el **CONCESIONARIO** a través de su Representante Legal manifiesta que teniendo en consideración que la forma de pago se encuentra supeditada a la entrega de los productos señalados en la Cláusula quinta del Otrosí No. 2 de 2014, señala que realizará la entrega del informe compilatorio de todos los entregables por parte de la Concesión el día 19 de diciembre.
4. Que la revisión y la aprobación del informe entregado por el Concesionario se realizará dentro de los ocho (8) días siguientes contados a partir de la fecha acordada de entrega, es decir 19 de diciembre de 2014.
5. Que la **Agencia Nacional de Infraestructura** teniendo en consideración la manifestación realizada por parte del Concesionario considera que la misma se encuentra ajustada a la normatividad vigente y a los intereses de la Entidad.

En razón a lo anterior, las Partes

ACUERDAN

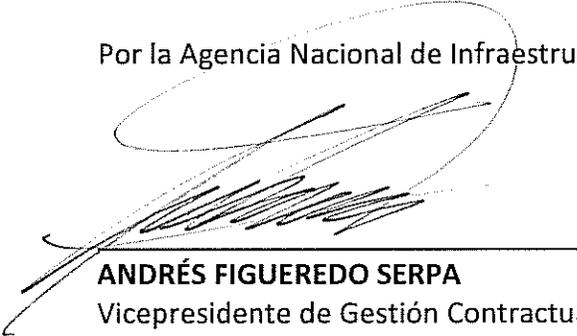
1. Que los productos señalados en la Cláusula quinta del Otrosí No.2 al Contrato de Concesión No.0110 de 1995, serán radicados por parte de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. CODAD S.A.**, a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL INTERVENTOR y LA AEROCIVIL** el día 19 de diciembre de

**ACTA DE ENTENDIMIENTO No. 1 AL OTROSI 2 AL CONTRATO DE CONCESION NO- 0110 OP
de 1995**

2014, para lo cual solicita que el pago se realice de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula quinta del Orosí No.2.

Para constancia se suscribe esta Acta el día 22 de Octubre de 2014.

Por la Agencia Nacional de Infraestructura Por el Concesionario CODAD S.A.


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura


CARLOS DARÍO CAYCEDO FRANCO
Representante Legal
Concesionario CODAD S.A.

Aprobó: Dra. María Eugenia Arcila Zuluaga-
Emerson Leonardo Duran Vargas
Revisó. Dr. Gersain Alberto Ostos Giraldo
Francisco Forero Lozano
William Tanaka
Diana Corredor
Proyectó. Ing. Jaime Andrés Niño Muñoz

Gerente de Proyectos Aeroportuarios Vicepresidencia de Gestión Contractual.
Gerente Financiero VGC
Abogado Vicepresidencia de Gestión Contractual
Contratista Gerencia Financiera VGC
Contratista Gerencia Financiera VGC
Experto G3 G7 Gerencia Financiera VGC
Gerencia Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia Gestión Contractual